

DISPONE CLAUSURA AL INMUEBLE
UBICADO EN CALLE MUÑOZ GAMERO
N° 574 ROL 4036-004.

RESOLUCIÓN 23.11

RECOLETA,

23 ENE. 2018

VISTOS:

1. Resolución N° 153 de fecha 17 de enero del año 2018, que resuelve la Inhabilidad y demolición total de la propiedad, ubicada en Calle Muñoz Gamero N° 574, Rol 4036-004, ya que dicho inmueble no cumple con lo exigido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento.
2. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
3. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en los Art. 116 y 145, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **CLAUSÚRESE** el inmueble habitacional ubicado en Calle Muñoz Gamero N° 574, Rol 4036-004, por incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento, según lo indica la Resolución N° 153 de fecha 17 de enero del año 2018.
2. **EJECÚTESE** dicha clausura por funcionarios del Departamento de Inspección, de la Dirección de Atención al Contribuyente; quienes ante cualquier oposición al procedimiento requerirán el auxilio de la fuerza pública para su materialización.
3. **NOTIFÍQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
4. **NOTIFÍQUESE** al Tribunal respectivo (Art. 58, inciso tercero, D.L. N° 3.063). En caso de violación a la clausura dispuesta.
5. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR DAC (S)

HNM/MAOPPM/Igq
(Calle Muñoz Gamero N° 574, Rol 4036-004)
22/01/18

1342553